

Memorando

Para: Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García
Oficial de Información Ad Honorem

De: Licda. Ana Delmy Mendoza Campos
Directora General Registro de ONG

Asunto: Respuesta a información solicitada MEM-UAIP-153-2018

Fecha: 27 de agosto de 2018



Atentamente me dirijo a usted en referencia a memorando MEM-UAIP-153-2018 por medio del cual solicita la siguiente información:

- 1.- Cuando antes era Ministerio del Interior, ¿éste se encargaba de autorizar y registrar las fundaciones y Asociaciones?
 - De otorgar la personalidad jurídica, si (Art. 543 Código Civil). Se registran a partir de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. (Art. 65).
- 2.- ¿El procedimiento para inscribir el sistema contable de las fundaciones, ha sido el mismo (con base en la norma de contabilidad financiera # 21 – NCF 21-) desde siempre o necesitan otros requisitos).
 - Desde la entrada en vigencia de la ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, para autorizar, no inscribir, el sistema contable, se utiliza la norma de contabilidad financiera número 21.
- 3.- ¿Cuántas normas de contabilidad financiera maneja el Ministerio de Gobernación?
 - Para el estudio de los sistemas contables de la asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, solamente la NCF 21.
- 4.- Proporcionar la NCF # 1, 11 y 12.
 - Estas normas no son de uso en este Registro por lo que no se pueden proporcionar.
- 5.- ¿Cuál fue la primer fundación sin fines de lucro inscrita en El Salvador.
 - Se desconoce ese dato, por lo que no se puede proporcionar.



Revisado 28/08/2018
2:39 a.m.